

Número Expediente: 8356/2023

FEDERACION CANARIA DE TENIS
ORTIZ DE ZARATE (Compl.Deport.Vicente López Socas) -
35011 - Palmas de Gran Canaria (las) Las Palmas

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transp. Movilidad y Comunicaciones ha dictado la siguiente:

RESOLUCION 8484/2023

Consejería de Deportes
Convocatoria Subvenciones Genéricas C5 2023,
ASA/amh

Visto el expediente correspondiente a la subvención concedida en régimen general de concurrencia competitiva en la categoría **C5 Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegación en Fuerteventura**, Convocatoria 2023, mediante Resolución Número 5564/2023 de fecha 24/08/2023, para sufragar los costes de realización de la actividad deportiva para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2023 inclusive:

EXPTE 1994:	8356	ENTIDAD DEPORTIVA:	DELEGACIÓN INSULAR FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS		CIF:	V38311544
IMPORTE CONCEDIDO:	4.100,00 €	IMPORTE SOLICITADO SEGÚN ANEXO II-B:	4.100,00 €	IMPORTE CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA:	6.570,07 €	
Nº R.E. JUSTIFICACIÓN:	42911/2023	FECHA R.E. JUSTIFICACIÓN:	13/10/2023			
Nº R.S. NOTIFICACIÓN*:	28097/2023	FECHA R.S. NOTIFICACIÓN:	09/11/2023			
		FECHA ACEPTACIÓN NOTIFICACIÓN:	09/11/2023			
Nº R.E. SUBSANACIÓN:	49449/2023	FECHA R.E. SUBSANACIÓN:	15/11/2023			
PUNTOS CONCEDIDOS SEGÚN ANEXO II-A:	45	PUNTOS JUSTIFICADOS SEGÚN ANEXO IV-A:	45			

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención, apreciando la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, pone en conocimiento al beneficiario un plazo de diez días para su corrección y, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Cuenta Justificativa presentada por el beneficiario, se han considerado válidas para la justificación económica de la subvención recibida las siguientes facturas:

ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
ENCUADRO PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES, S.L.U.	23/0379	05/06/2023	513,60 €
CLUB DE TENIS SAQUE Y VOLEA	1010-23	04/09/2023	720,00 €
LUIS MIGUEL GIL FERREIRO	0008	10/10/2023	450,50 €
JESUS M. SANTANA VALIDO	1300	01/10/2023	312,35 €
DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS, S.L.	F23/0000701	12/10/2023	352,67 €

DAVID MANZANARES RUIZ	210223*	30/01/2023	180,00 €
DAVID MANZANARES RUIZ	210224*	05/03/2023	180,00 €
JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	0908123	23/02/2023	80,00 €
DAVID MANZANARES RUIZ	250823*	25/08/2023	295,00 €
RAYCO SANCHEZ HERNANDEZ	00022023*	05/06/2023	402,00 €
BANCY EDUCATION, S.L.U.	14/23	10/06/2023	440,06 €
JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	0908438	18/08/2023	48,60 €
JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	0908224	21/04/2023	156,35 €
TOTAL			4.131,13 €

*Factura considerada por importe bruto.

Verificada, por los Servicios Técnicos del Departamento, la realización de la actividad subvencionada, según lo estipulado en el Art. 6 de la Ordenanza Específica Reguladora de las Subvenciones para el Fomento del Deporte y Art. 84 del R.D. 887/2006, de aprobación del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y permitido por ello, obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En cumplimiento de lo establecido, en el art. 13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, art.12 y art.13 de la Ordenanza Específica en Materia de Fomento del Deporte y arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio, de desarrollo del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En virtud de lo estipulado, en el art. 9 de la ordenanza específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, publicada en el B.O.P. nº 32, del 16 de marzo de 2022 y la Convocatoria de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes, anualidad 2023, publicada en el B.O.P. nº 30, del 10 de marzo de 2023, el órgano competente para la tramitación del procedimiento es el Consejero o la Consejera Insular del Área Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, es por lo que, se da traslado de la propuesta de declaración de justificación.

En virtud del Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26 de junio de 2023, a través del cual se designa, en el Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible a D. Luis González Cabrera, como Consejero Insular Delegado de contratación pública, deportes, transportes, movilidad y comunicaciones.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la justificación de la subvención genérica concedida, mediante Resolución Número 5564/2023 de fecha 24/08/2023, en régimen de concurrencia competitiva según convocatoria pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2023, para sufragar los costes de realización de la actividad deportiva para el periodo establecido en la convocatoria a la:

ENTIDAD DEPORTIVA:	DELEGACIÓN INSULAR FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS	CIF:	V38311544
--------------------	---	------	------------------

CATEGORÍA:	C5 FEDERACIONES DEPORTIVAS INSULARES, FEDERACIONES DEPORTIVAS CANARIAS CON DELEGACIÓN EN FUERTEVENTURA		
JUSTIFICADA:	TOTALMENTE	POR IMPORTE:	4.100,00 €

SEGUNDO: Que los gastos de las facturas que se relacionan a continuación y presentadas por el beneficiario han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
ENCUADRO PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES, S.L.U.	23/0379	05/06/2023	513,60 €
CLUB DE TENIS SAQUE Y VOLEA	1010-23	04/09/2023	720,00 €
LUIS MIGUEL GIL FERREIRO	0008	10/10/2023	450,50 €
JESUS M. SANTANA VALIDO	1300	01/10/2023	312,35 €
DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS, S.L.	F23/0000701	12/10/2023	352,67 €
DAVID MANZANARES RUIZ	210223*	30/01/2023	180,00 €
DAVID MANZANARES RUIZ	210224*	05/03/2023	180,00 €
JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	0908123	23/02/2023	80,00 €
DAVID MANZANARES RUIZ	250823*	25/08/2023	295,00 €
RAYCO SANCHEZ HERNANDEZ	00022023*	05/06/2023	402,00 €
BANCY EDUCATION, S.L.U.	14/23	10/06/2023	440,06 €
JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	0908438	18/08/2023	48,60 €
JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	0908224**	21/04/2023	125,22 €
TOTAL			4.100,00 €

*Factura considerada por importe bruto.

**Importe factura ajustado para cuadrar con importe subvencionado.

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente Resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Delegación Insular Federación Canaria de Tenis, a la Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comunicar a la Entidad interesada que el presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente por el
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
El día 01/12/2023